



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: viernes, 20 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA CENTRO SALUD Y USOS MÚLTIPLES

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2025 del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición Directa de Bienes.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	0575101VK9707N0001FW
Localización	CALLE CRUZ N.º 2. LORANCA DE TAJUÑA
Clase:	URBANO
Superficie:	390 M2

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://loranca.org>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este



Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Loranca de Tajuña, a 17 de junio de 2025. El Alcalde, D. Enrique Calvo Montero.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a57458be52b49cf89073ed9a50f9a4b1c15e7427